

ESTADO No. 037

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy diez (10) de Julio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HJD-14521	LUZ ELENA CORTES SIERRA	65-66	01/07/2014	A-546	SE INFORMA A LA SEÑORA LUZ ELENA CORTES SIERRA TITULAR DEL CONTATO DE CONCESIÓN No. HJD-14521 QUE EN DESARROLLO DEL APOYO A LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL TÍTULO MINERO NO. HJD-14521, EL CONSORCIO HGC, REALIZÓ LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN DOCUMENTAL E INSPECCIÓN EN CAMPO Y ELABORÓ EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CUAL SE HACEN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: <i>"SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE 2009 POR UN VALOR DE \$371.680,54, 2010 POR UN VALOR DE \$385.219,31 Y 2011 POR UN VALOR DE \$400.628,09.</i> <i>SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I TRIMESTRE DE 2013.</i> <i>SE LE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE LOS FBM ANUAL DEL 2008 Y I</i>

						<p><i>SEMESTRAL DE 2009 SOLICITADO MEDIANTE AUTO NO. 041 DEL 4 DE FEBRERO DE 2010, FBM ANUAL DE 2009 DE IGUAL FORMA LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2010, 2011 Y 2012.</i></p> <p><i>SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO SOLICITADO MEDIANTE AUTO NO. 041 DEL 4 DE FEBRERO DE 2010.</i></p> <p><i>SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE EFECTUÉ EL PAGO DE LA MULTA POR UN VALOR DE \$1.133.400 IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 168 DEL 31 DE MAYO DE 2012.</i></p> <p><i>SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO."</i></p> <p>EN PRIMER LUGAR, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE LA ACLARACIÓN QUE SE APARTA DE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE ABRIL DE 2013.</p> <p><i>"SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE 2009 POR UN VALOR DE \$371.680,54, 2010 POR UN VALOR DE \$385.219,31 Y 2011 POR UN VALOR DE \$400.628,09."</i></p> <p>LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 214 DEL 27 DE MARZO DE 2014 SE HIZO ESTE REQUERIMIENTO SIN QUE A LA FECHA SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p><i>"SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I TRIMESTRE DE 2013".</i></p> <p>ESTO PORQUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 214 DEL 27 DE MARZO DE 2014 SE HIZO ESTE REQUERIMIENTO SIN QUE A LA FECHA SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p><i>"SE LE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ALLEGUE LOS FBM ANUAL DEL 2008 Y I SEMESTRAL DE 2009 SOLICITADO MEDIANTE AUTO NO. 041 DEL 4 DE FEBRERO DE 2010, FBM ANUAL DE 2009 DE IGUAL FORMA LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2010, 2011 Y 2012.”</p> <p>ESTO EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 214 DEL 27 DE MARZO DE 2014 SE EFECTUÓ ESTE REQUERIMIENTO SIN QUE A LA FECHA SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>“SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO SOLICITADO MEDIANTE AUTO NO. 041 DEL 4 DE FEBRERO DE 2010.”</p> <p>LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 214 DEL 27 DE MARZO DE 2014 SE HIZO ESTE REQUERIMIENTO SIN QUE A LA FECHA SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>“SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO.”</p> <p>ESTO PORQUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 214 DEL 27 DE MARZO DE 2014 SE HIZO ESTE REQUERIMIENTO SIN QUE A LA FECHA SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA LUZ ELENA CORTÉS SIERRA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14521 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL TRIMESTRES I, DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EFFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA LUZ ELENA CORTÉS SIERRA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14521 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO QUE DE LA MULTA IMPUESTA REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 168 DEL 31 DE MAYO DE 2012, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, POR EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN RESOLUCIÓN N° 168 DEL 31 DE MAYO DE 2012 DONDE SE IMPUSO UNA MULTA, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.”</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HJD- 14521 DEL DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	FAJ-092	MINEROS S.A.	290-292	01/07/2014	A-547	SE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTATO DE CONCESIÓN No. FAJ-092 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001,

						<p>LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 05 DL006350 LA CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 02 DE JULIO DE 2014 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 226 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD MINEROS S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FAJ-092, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD MINEROS S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FAJ-092, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS SIGUIENTES PAGOS CORRESPONDIENTES A SALDOS DE CÁNONES SUPERFICIARIOS DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 333 DEL 05 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE UN SALDO ADEUDADO POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.287.078), QUE VA DESDE EL 03 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>JULIO DE 2011 HASTA EL 02 DE JULIO DE 2012 .</p> <p>SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE UN SALDO ADEUDADO POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (137.155,0) QUE VA DESDE EL 3 DE JULIO DE 2012 AL 02 DE JULIO DE 2013.</p> <p>TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE UN SALDO ADEUDADO POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$164.673,0) QUE VA DEL 3 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 02 DE JULIO DE 2014.</p> <p>LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD MINEROS S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FAJ-092, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 02 DE JULIO DE 2014, ESTA VIGENCIA DEBERÁ SER HASTA EL 02 DE JULIO DE 2015, POR LO TANTO SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD MINEROS S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FAJ-092, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD CON EL DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA QUE EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2011 SE ALLEGÓ SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) AÑOS DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR LO ANTERIOR SE DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.”</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FAJ-092 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 333 DEL 05 JUNIO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FAJ-092 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 226 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FAJ-092 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013.</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	JB6-15001	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	173-174	01/07/2014	A-548	<p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTATO DE CONCESIÓN No. JB6-15001 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA ABOGADA LUISA FERNANDA ARAMBURO, PARA</p>

						<p>ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB6-15001.</p> <p>RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.146.764 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 100610-D1 DEL C.S.J., PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, DENTRO DEL TÍTULO MINERO NO. JB6-15001, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2013 POR EL VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$5.876.449,16), DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 369 DE 27 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012, SEMESTRAL Y ANUAL PARA EL AÑO 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 369 DE 27 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL006376 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A. CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 369 DE 27 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB6-15001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE RESPECTO AL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE AGOSTO DE 2013 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2014 POR VALOR DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIECINUEVE MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. (\$19.960,22) <p>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 369 DE 27 DE JUNIO DE 2014.</p>	
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	0527-73	COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA	170-172	01/07/2014	A-549	<p>SE INFORMA A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0527-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <i>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR</i></p>

						<p><i>DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0527-73 DE QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y EL FBM SEMESTRAL 2014.</i></p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0527-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE AL AUTO 442 DEL 12 DE MAYO DE 2014 CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.”</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE AL AUTO 442 DEL 12 DE MAYO DE 2014 CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	JAS-15451	MISAE GUERRERO MATEUS Y OTROS	189-192	01/07/2014	A-550	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES MISAE GUERRERO MATEUS Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JAS-15451 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2010, PRESENTADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451.</p> <p>NO APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2011, PRESENTADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451.</p> <p>DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 371 DEL 01 DE JULIO DE 2014 EN SU ÍTEM 2.1, SE PROCEDE A ACLARAR EL AUTO PAR-I NO. 012 DEL 10 DE ENERO DE 2014, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DEL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE ALLÍ REQUERIDO, YA QUE EL VALOR NO CORRESPONDE, POR TAL RAZÓN SE PROCEDERÁ HACER UN NUEVO REQUERIMIENTO FRENTE AL PAGO DE</p>

						<p>CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, FRENTE A LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS LE SIGUEN SIENDO EXIGIBLES, SO PENA DE PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES MISAE GUERRERO MATEUS, RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ Y EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE VEINTIÚN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.115.202,25), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES MISAE GUERRERO MATEUS, RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ Y EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO, TITULARES</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE VENTIDOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$22.064.401,33), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, DE ACUERDO AL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 190 DEL 12 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>RESPECTO A LA SOLICITUD DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 22 DE MAYO DE 2014, POR EL SEÑOR JESÚS EMILIO ÁVILA, LE INFORMAMOS QUE MEDIANTE OFICIO 20149010042171 DEL 01 DE JULIO DE 2014, SE LE SOLICITÓ AL SEÑOR JESÚS EMILIO ÁVILA QUE ALLEGARÁ PODER DEBIDAMENTE OTORGADO PARA EFECTOS DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.</p> <p>POR TAL RAZÓN, LES SOLICITAMOS A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, QUE DE SER EL SEÑOR JESÚS EMILIO ÁVILA, SU APODERADO LO RATIFIQUEN PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE USTEDES DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO Y QUE DE CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DEBEN TENER EN CUENTA QUE PARA QUE LA MISMA SEA RESUELTA, SE DEBERÁ A ACOMPAÑAR JUNTO CON SU SOLICITUD LA PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES DONDE SE INDIQUE CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN, EL PERIODO DE TIEMPO Y EL LUGAR EN LOS QUE SUCEDEN, Y EL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LO QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE COMPROBAR LA IRRESISTIBILIDAD E IMPRESIVILIDAD DEL HECHO CONSTITUTIVO DE FUERZA MAYOR.</p> <p>ASÍ LAS COSAS, SE LE CONCEDE A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUEN LA PRUEBA DEL HECHO CONSTITUTIVO DE FUERZA MAYOR CON EL FIN DE CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 371 DEL 01 DE JULIO DE 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	--

							CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y LA RENUNCIA PARCIAL
6	CONTRATO DE CONCESION	13448	LADRILLERA LA VEGA S.A. CUELLAR LIBORIO	545-547	02/07/2014	A-553	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA LADRILLERA VEGA S.A. CUELLAR LIBORIO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 13448 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE: I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2.009. I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2.010, I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2.011 Y I Y II TRIMESTRES DE 2.012 TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LO EXIGIDO Y EN EL EXPEDIENTE REPOSAN LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA LADRILLERA LA VEGA S.A Y AL SEÑOR LIBORIO CUELLAR , TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15207, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-44-101011850, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.I.T. N.I.T. 860.009.578-6, CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE ENERO DEL 2014 HASTA EL 16 DE ENERO DEL 2015., DEBEN SER ACORDE A LO REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 257 DEL 25 DE MARZO DEL 2014. , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,</p>

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA LADRILLERA LA VEGA S.A Y AL SEÑOR LIBORIO CUELLAR , TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15207, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 12 DE MAYO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DÉFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA LADRILLERA LA VEGA S.A Y AL SEÑOR LIBORIO CUELLAR, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13448, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA LADRILLERA LA VEGA S.A Y AL SEÑOR LIBORIO CUELLAR, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13448, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL) 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013 Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><i>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 13448 DE QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014.</i></p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE POR EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR N° 131 DEL 16 DE FEBRERO DE 2012, CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 13448 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 257 DEL 25 DE MARZO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 13448 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---



7	LICENCIA DE EXPLOTACION	16877	TARCICIO MEDINA VARGAS	420-422	02/07/2014	A-556	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR TARCICIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N.16877 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 12 DE JULIO DE 2013.</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2012 CON UNA PRODUCCIÓN DE 1300 Y 1530 TONELADAS DE MÁRMOL, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LO EXIGIDO DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 12 DE JULIO DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TARCICIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16877 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE UN FALTANTE PARA LOS TRIMESTRES II DE 2012 POR EL VALOR DE CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$195.543) DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 12 DE JULIO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ</p>
---	-------------------------	-------	------------------------	---------	------------	-------	---

						<p>SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TARCICIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16877 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TARCICIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16877 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS AJUSTES DEL FBM ANUAL DEL 2010 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2011 TENIENDO EN CUENTA LAS DESCRIPCIONES DETALLADAS ANTERIORMENTE EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 12 DE JULIO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TARCICIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16877 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 12 DE JULIO DE 2013.</p>	
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI9-08302X	EMGESA S.A. E.S.P	413-415	02/07/2014	A-557	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A. E.S.P TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N. KI9-08302X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD EMGESA S.A. E.S.P., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KI9-08302X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN A LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I,II,II,IV DEL AÑO 2011, I, II DEL AÑO 2012, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 296 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES</p>

						<p>QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD EMGESA S.A. E.S.P., SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KI9-08302X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 43088643, EN CUÁNTO AL MONTO ASEGURAR DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 262 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD EMGESA S.A. E.S.P., SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KI9-08302X BAJO APREMIO DE MULTA ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2011 Y 2012 Y 2013; Y PRESENTAR LOS COMPLEMENTOS A LOS FBMS ANUAL 2009 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2010, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD EMGESA S.A. E.S.P., SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KI9-08302X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE EL CÁNON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$40'128.335) QUE VA DESDE EL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2011 HASTA EL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2012 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 296 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KI9-08302X DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 296 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KI9-08302X DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>CONCEPTO TÉCNICO N° 262 DEL 28 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KI9-08302X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 14 DE JUNIO DE 2013.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	HEB-166	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL	322-324	02/07/2014	A-558	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEB-166 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012, POR UN VALOR DE (\$ 160.765.696 M/CTE), CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2 DE LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 338 DEL 09 DE JUNIO DEL 2014.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL016530, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 259 DEL 25 DE ABRIL DEL 2014.</p> <p>REQUERIR A LA CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEB-166, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 259 DEL 25 DE ABRIL DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL</p>

						<p>PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEB-166, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEB-166, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PLANO ANEXO AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2008. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEB-166, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$ 643.063 M/C) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012, MÁS LOS</p>
--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							<p>INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR TANTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014, COMO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 259 DEL 25 DE ABRIL DEL 2014 COMO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 338 DEL 09 DE JUNIO DEL 2014.</p>
10	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14816	FREDY CARRANZA CORDOBA	289-291	02/07/2014	A-559	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR FREDY CARRANZA CORDOBA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N.14816 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DEL AUTO PAR-I N°160 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2013, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO N° 084 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>EN CUANTO A TRÁMITE PENDIENTE SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN,</p>

							<p>MEDIANTE RADICADO N° 2012-412-009883-2 EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2012 A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014.</p>
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	14696	LUIS ENRIQUE RAMIREZ MORENO	284-285	02/07/2014	A-560	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS ENRIQUE RAMIREZ MORENO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14696 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA RESOLUCIÓN N° 0096 DEL 26 FEBRERO DEL 1996 QUE CONCEDE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, NO QUEDÓ EN FIRME POR FALTA DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA E IGUALMENTE NUNCA FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL. POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	GLN-095	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	438-440	02/07/2014	A-561	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-095 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO</p>

						<p>DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL016151, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE JUNIO DEL 2013 AL 26 DE JUNIO DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 261 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.</p> <p>REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-095, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2008, 2010, 2011, 2012, 2013 Y FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-095, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO A</p>
--	--	--	--	--	--	---

							ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-095 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 261 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.
13	CONTRATO DE CONCESION	EJV-152	COOPERATIVA EL SAMAN	250-252	02/07/2014	A-562	SE LE INFORMA A LA EMPRESA COOPERATIVA EL SAMAN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.EJV-152 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.EJV-152-, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011 Y DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012, I,II,II,IV DE 2013 Y I TRIMESTRE 2014,MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA COOPERATIVA EL SAMÁN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EJV-152 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL AÑO 2007 AL AÑO 2010, EL SEMESTRAL 2011 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR LA COOPERATIVA EL SAMÁN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EJV-152 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA COOPERATIVA EL SAMÁN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EJV-152 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA COOPERATIVA EL SAMÁN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EJV-152 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA COOPERATIVA EL SAMÁN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EJV-152 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL G) PARA QUE CUMPLA CON LAS REGULACIONES DE ORDEN TÉCNICO SOBRE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERAS, DE HIGIENE SEGURIDAD MINERA EN LA RESPECTIVA ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <i>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO EJV-152 QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014.</i> CORRER TRASLADO A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EJV-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013.</p>	
14	CONTRATO DE CONCESION	GI2-101	TIGER AMERICAN	425-428	02/07/2014	A-563	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A TITULAR DEL

			GOLD S.A			<p>CONTRATO DE CONCESION N. GI2-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N°078 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2008.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, 2010, 2011 Y SEMESTRAL DEL 2012 DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 24 DE ABRIL DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS SIGUIENTES PAGOS DE CÁNONES SUPERFICIARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, CUYO VALOR ASCIENDE A UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, (\$1.445.667) QUE VA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2007 AL 30 DE OCTUBRE DE 2008. • TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.583.334) QUE VA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2008 AL 30 DE OCTUBRE DE 2009. • PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE UN MILLÓN DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL
--	--	--	-----------------	--	--	--

						<p>TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (1'656.334), QUE VA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2009 AL 30 DE OCTUBRE DE 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (1'716.667) QUE VA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2010 AL 30 DE OCTUBRE DE 2011. • TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (1'785.334) QUE VA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011 AL 30 DE OCTUBRE DE 2012. <p>LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S, SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL AÑO 2008. I, II, III Y IV DEL AÑO 2009. I, II, III Y IV DEL AÑO 2010. I, II, III Y IV DEL AÑO 2011. I, II, III Y IV DEL AÑO 2012 Y I, II, III Y IV DEL AÑO 2013 Y I DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA LICENCIA AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE LA GTRI-008 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2011 INSCRITA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL 07 DE MARZO DE 2011, SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 A FAVOR DE LA SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><i>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO GI2-101 QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014.</i></p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 24 DE ABRIL DE 2013</p>	
15	CONTRATO DE CONCESION	FCC-818	JOSE ALBERTO TORO CHICA Y MARIA YOLANDA OCAMPO	365-367	02/07/2014	A-564	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FCC-818 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A JOSE ALBERTO TORO CHICA Y MARIA YOLANDA OCAMPO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 2222 DE 1993, COMO ES LA PRESENTACIÓN DE PLANOS ACTUALIZADOS, EN LOS CUALES SE EVIDENCIA LA UBICACIÓN ACTUAL DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, CENTROS DE ACOPIO E INFRAESTRUCTURA.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULAR MINERO QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2222 DE 1993 LOS PLANOS DEBEN ACTUALIZARSE POR LO MENOS DOS VECES POR AÑO, AL FINAL DE CADA SEMESTRE.</p> <p>REQUERIR A JOSE ALBERTO TORO</p>

						<p>CHICA Y MARIA YOLANDA OCAMPO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2222 DE 1993 CON EL FIN DE PRESENTAR EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN, SEGÚN INFORME N° 022 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR A JOSE ALBERTO TORO CHICA Y MARIA YOLANDA OCAMPO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL G) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICEN LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SEGÚN INFORME N° 022 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR A JOSE ALBERTO TORO CHICA Y MARIA YOLANDA OCAMPO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LLEVEN UN REGISTRO DETALLADO DE LOS ACCIDENTES LABORALES POR CUANTO SEGÚN INFORME N° 022 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2014 NO SE EVIDENCIA QUE LOS TITULARES ESTE CUMPLIENDO CON ESTA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE RECUERDA A JOSE ALBERTO TORO CHICA Y MARIA YOLANDA OCAMPO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, QUE ES OBLIGACIÓN TENER DISPONIBLE LOS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SOPORTES DE PLANOS ACTUALIZADOS, PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL, INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, REGISTROS HISTÓRICOS DE PRODUCCIÓN, PLAN DE EMERGENCIAS, PLANILLAS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REGISTRO DE CAPACITACIONES, COSTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS MINERALES, PARA EFECTOS DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN MINERA EN LOS MOMENTOS QUE EFECTUÉ LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A JOSE ALBERTO TORO CHICA Y MARIA YOLANDA OCAMPO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS AJUSTÁNDOLO A LOS CAMBIOS QUE HA SUFRIDO EL PROYECTO MINERO, TODA VEZ QUE SEGÚN INFORME DE VISITA 022 DE 03 DE JUNIO DE 2014 SE EVIDENCIA QUE EL MÉTODO DE EXTRACCIÓN UTILIZADO NO ES COHERENTE CON EL ESTIPULADO Y PROBADO EN EL (P.T.O), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME N° 022 DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO N° FCC-818.</p>	
16	CONTRATO DE CONCESION	HFL-151	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	299-301	02/07/2014	A-565	SE LE INFORMA AL SEÑOR MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFL-151 QUE UNA VEZ

						<p>CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 42-44-101061294, YA QUE SE DEBE MODIFICAR EL OBJETO Y EL VALOR ASEGURADO SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 377 DEL 03 DE JULIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFL-151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPROBANTE DE PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DEL SEGUNDO AÑO DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$58'709.047,53) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ABRIL DE 2014 AL 19 DE ABRIL DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFL-151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 337 DEL 03 DE JULIO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><i>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151 QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014.</i></p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HFL-151 A FAVOR DE LA SOCIEDAD CITY S.A.S PRESENTADO MEDIANTE RADICADO 20149020056842 DEL 26 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HFL-151 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 337 DEL 03 DE JULIO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 26 DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

							FEBRERO DE 2013.
17	CONTRATO DE CONCESION	HEP-143	JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA	228-230	02/07/2014	A-566	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEP-143 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA JAIME DE JESUS RODRIGUEZ VILLALOBO, OMAR RINCON MURCIA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENA Y DOS CENTAVOS \$3'688.912,92, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN</p>

						<p>DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 ALLEGUE LA RENOVACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><i>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HEP-143 QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014."</i></p> <p>CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE AL AUTO PAR-I N° 294 DEL 08 DE ABRIL DE 2014, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>	
18	CONTRATO DE CONCESION	GJ3-082	JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO	306-310	02/07/2014	A-567	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJ3-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013,</p>

						<p>PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR – I Nº 0027 DEL 22 DE ENERO DE 2014, EN LO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE PÓLIZA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONCEPTO NO. 303 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013, NO TUVO EN CUENTA LOS PERIODOS CONTRACTUALES Y EL VALOR SE TOMÓ DE FORMA HERRADA, ASÍ MISMO SE INFORMA A LOS TITULARES QUE LA CERTIFICACIÓN PAR-I Nº 0091 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NO DEBE SER TENIDA EN CUENTA COMO QUIERA QUE ESTA NO TUVO EN CUENTA LOS PERIODOS CONTRACTUALES Y EL VALOR SE TOMÓ DE FORMA HERRADA, LO ANTERIOR SEGÚN LO ANALIZADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 337 DEL 09 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ3-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GJ3-082, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 300031292, CON VIGENCIA HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ASEGURAR DEBE SER DE NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>(\$97.000.608), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA (5ª) ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ3-082, QUE DEBE ALLEGAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014 DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO.</p> <p>RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ3-082 DEBE ALLEGAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PASADO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ3-082, INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ3-082, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 337 DEL 09 DE JUNIO DE 2014.</p>	
19	CONTRATO DE CONCESION	IF8-14331	JUAN CARLOS PADILLA LOZANO	197-200	02/07/2014	A-568	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS PADILLA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.IF8-14331 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>

						<p>DE CONCESIÓN IF8-14331, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL (C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE MEDIANTE INFORME DETALLADO EL POR QUÉ EL TÍTULO ESTÁ INACTIVO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013 LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$
--	--	--	--	--	--	--

						<p>722.676,62) SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 375 DE 3 DE JULIO DE 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$751.752,02) SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 375 DE 3 DE JULIO DE 2014. <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>RECORDARLE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331 QUE DEBE PRESENTAR EN LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN EL AUTO 0282 DEL 8 DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

							NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	18053	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ	167-169	03/07/2014	A-569	SE LE INFORMA AL SEÑOR ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18053 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL SEÑOR ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ , TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18053 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.
21	CONTRATO DE CONCESION	0035-73	HOLCIM COLOMBIA S.A	454-456	04/07/2014	A-570	SE LE INFORMA A LA EMPRESA HOLCIM COLOMBIA S.A TITULAR DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0035-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 31DL012948, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 312 DEL 21 DE MAYO DEL 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0035-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN

						<p>LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2010, I, II, III, IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0035-73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 31DL012948 DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 312 DEL 21 DE MAYO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0035-73 BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014. POR TANTO, SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0035-73 BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0035-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0035-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE IMPLEMENTE EL DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993 - REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ABIERTO- A LAS OPERACIONES MINERAS, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE MINA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS GENERADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0035-73, A LA FECHA, LUEGO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO GTRI N° 421 DEL 31 DE MAYO DEL 2012, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0035-73 QUE SE ENCUENTRA PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR TANTO DEL FORMATO BÁSICO SEMESTRE 2014 COMO DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS II TRIMESTRE DEL AÑO 2014. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014 Y AL CONCEPTO TÉCNICO N° 312 DEL 21 DE MAYO DEL 2014.</p>	
22	CONTRATO DE CONCESION	HBM-101	GI GEORECURSOS	113-116	07/07/2014	A-571	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA GI GEORECURSOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HBM-101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL</p>

						<p>DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE UN MILLÓN TRECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.319.315) COMPRENDIDA ENTRE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBM -101 BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE PRESENTE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2007 Y 2008 Y SEMESTRALES ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBM -101 BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), ESTO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBM -101BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS PLANOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LABORES DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBM -101BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.403.883) POR LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2008 HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2009 • UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1.511.570) POR LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2009 HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2010. • UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.566.630) POR LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA
--	--	--	--	--	--

						<p>EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.629.295) POR LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012. <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBM -101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV DE 2012 Y I, II, III IV TRIMESTRE DE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBM -101, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBM -101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

23	CONTRATO DE CONCESION	IFE-08081X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	215-217	07/07/2014	A-572	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IFE-08081X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X.</p> <p>APROBAR LOS FBM CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA N° 01DL016776, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2009, 2010, 2011 Y 2012, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X, QUE DE ACUERDO AL MEMORANDO 20131200089903 DEL 17 DE JULIO DE 2013 DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEÑALÓ: "ASÍ LAS COSAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ADMINISTRACIÓN TIENE EL DEBER DE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADOS, CON EL FIN DE DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS MISMOS, EN CONSIDERACIÓN DE ESTA OFICINA ASESORA, SOLO EXISTE LA MODIFICACIÓN DE ÁREA SI LA AUTORIDAD MINERA LA ACEPTA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, PUES SERÁ A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO Y SU CONSECUENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD</p>
----	-----------------------	------------	--------------------------------	---------	------------	-------	---

						<p>MINERA DE QUE SE TRATE, QUEDE MODIFICADA POR SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES”</p> <p>DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A REQUERIR EL PAGO DEL CÁNON SUPERFICIARIO ADEUDADO POR LAS HECTÁREAS INICIALMENTE CONTRATADAS, YA QUE HASTA EL MOMENTO NO HAY PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO SOBRE EL RECORTE DE ÁREA SOLICITADA.</p> <p>RECORDARLE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X, QUE EL 15 DE JULIO DE 2014, SE CAUSA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FBM SEMESTRAL DE 2014.</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$33'624.945), CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN DE DICHOS PAGOS DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL016776 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A., DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 020 DEL 13 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM DE LAS ANUALIDADES 2009, 2010, 2011 Y 2012, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 020 DEL 13 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFE-08081X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 020 DEL 13 DE ENERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 368 DEL 27 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE RESUELVAN LA SOLICITUD DE RECORTE DE ÁREA.</p>
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	00034-73	CEMENTOS BOYACA S.A	248-250	08/07/2014	A-573	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMENTOS BOYACA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 00034-73 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PROCEDE:</p> <p>CORRER TRASLADO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 034-73, A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 034-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 05 DE JULIO DE 2013.</p>
25	CONTRATO DE CONCESION	0767-73	ISAURO TOJANCI PEREZ	453	08/07/2014	A-574	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.0767-73 QUE QUE DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO NO. 494 CON FECHA DE 20 DE JUNIO DEL 2014, PUBLICADO EN ESTADO NO. 35 DEL 7 DE JULIO DEL 2014, EN EL CUAL:</p> <p><i>REQUIERE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE LLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON NIT</i></p>

						<p>900.500.018-2 <i>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE LLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</i>"</p> <p>PROCEDEMOS A DEJAR SIN EFECTO DICHO REQUERIMIENTOS POR NO HABER REALIZADO LOS TÉRMINOS LEGALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 2655 DE 1988 Y POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE REALIZA EL REQUERIMIENTO EN DEBIDA FORMA.</p> <p>REQUIERE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE LLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-CON NIT 900.500.018-2</p> <p>DE ACUERDO AL ANTERIOR SE MODIFICA EL PLAZO DADO PARA ESTE REQUERIMIENTO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE LLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p>	
26	CONTRATO DE CONCESION	GC9-152	LUIS AURELIO ALEMAN AREVALO	211-215	02/07/2014	A-551	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS AURELIO ALEMAN AREVALO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GC9-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y</p>

						<p>505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2002, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152 QUE DEBE ALLEGAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014 DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO.</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152 QUE DEBE ALLEGAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE D 2014, LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PASADO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL AUTO PAR-I N° 148 DEL 21 DE MARZO DE 2014 EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y A LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA NO PRESENTACIÓN DEL CANON SUPERFICIARIO EXPIDIENDO EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA</p>
--	--	--	--	--	--	--

							LUGAR
27	LICENCIA DE EXPLOTACION	CCC-111	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	540-543	02/07/2014	A-554	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CCC-111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR VALOR DE \$ 355.586, PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO EL 3 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE RADICADO NO. 20139010013432, EL CUAL FUE REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 004 DEL 6 DE MARZO DE 2013 EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y I DE TRIMESTRE DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I 227</p>

						DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
28	CONTRATO DE CONCESION	EE7-131	STELLA GIRALDO VICIOSO ,NEIFE ALCID SANCHEZ, LUIS BARDO ALCID Y MIRREYA ALCID	249-253	02/07/2014	A-552
						<p>SE LE INFORMA AL SEÑORA STELLA GIRALDO VICIOSO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. EE7-131 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE7-131, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>

						<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE7-131, BAJO DE APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE7-131 QUE DEBE ALLEGAR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014.</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152 QUE DEBE ALLEGAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE D 2014, LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PASADO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE7-131 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO A LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS Y CANON SUPERFICIARIO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONAL DE OCCIDENTE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **8:00 a.m., de hoy Diez (10) de Julio de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT